



	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO	Código: H07-E01
		Fecha: 11/03/2024
		Versión: 1.0
		Página 1 de 14

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO SERVICIOS

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE
LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.**

Cartagena de Indias D. T. y C, febrero 2025



	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO	Código: H07-E01
		Fecha: 11/03/2024
		Versión: 1.0
		Página 2 de 14

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, y las directrices dadas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal a través de la guía de elaboración de estudios del sector, procede a realizar el estudio del sector servicios, el cual va a utilizar para la contratación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la entidad; partiendo de la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficiencia, eficacia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

1. ASPECTOS GENERALES MERCADO.

1.1. Entorno económico.

Es claro que el sector servicios juega un papel importante, en el desarrollo económico y social de un país ya que se constituye como un medio que jalona el crecimiento y desarrollo de las demás actividades económicas, es por eso que el sector servicios, siempre toma un puesto en la formulación de las políticas pública, para desarrollar programas de gobiernos, que resultan llamativos a una población deseosa de sacar a delante su entorno y mejora su calidad de vida.

El sector servicios experimenta ciclos de actividad mucho más acentuados que el promedio nacional y otras ramas productivas, pero no se constituye en uno de los principales indicadores económicos, debido a que las fluctuaciones de este sector están muy asociadas al ciclo de la economía.

El Sector terciario o servicios se refieren a todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ellos tenemos, entre otros, los servicios profesionales.

1.1.1. Impacto económico en el sector público por los empleos de prestación de servicios en Colombia.

El sector público desempeña un papel crucial en la economía colombiana, y los empleos de prestación de servicios en este sector tienen un impacto significativo en términos económicos y sociales. A continuación, se presentan algunos puntos clave sobre el impacto económico de estos empleos:

Contribución al gasto público: Los empleos de prestación de servicios en el sector público implican una inversión en recursos humanos por parte del Estado. Estos empleos se traducen en salarios y beneficios para los empleados, lo que a su vez implica un flujo de dinero dentro de la economía. El gasto público en salarios tiene un efecto multiplicador, ya que los empleados gastan su salario en bienes y servicios, lo que a su vez estimula la demanda y el crecimiento económico, y por consiguiente el bienestar social.

Generación de empleo y reducción de la tasa de desempleo: Los empleos de prestación de servicios en el sector público también son una fuente importante de empleo en Colombia. El Estado desempeña un papel importante en la prestación de servicios esenciales como la educación, salud, seguridad, administración pública y además ejerce control sobre los recursos del estado a través de la Contralorías del país. Estos empleos ayudan a reducir la tasa de desempleo al brindar oportunidades de empleo formal y estable.



	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO	Código: H07-E01
		Fecha: 11/03/2024
		Versión: 1.0
		Página 3 de 14

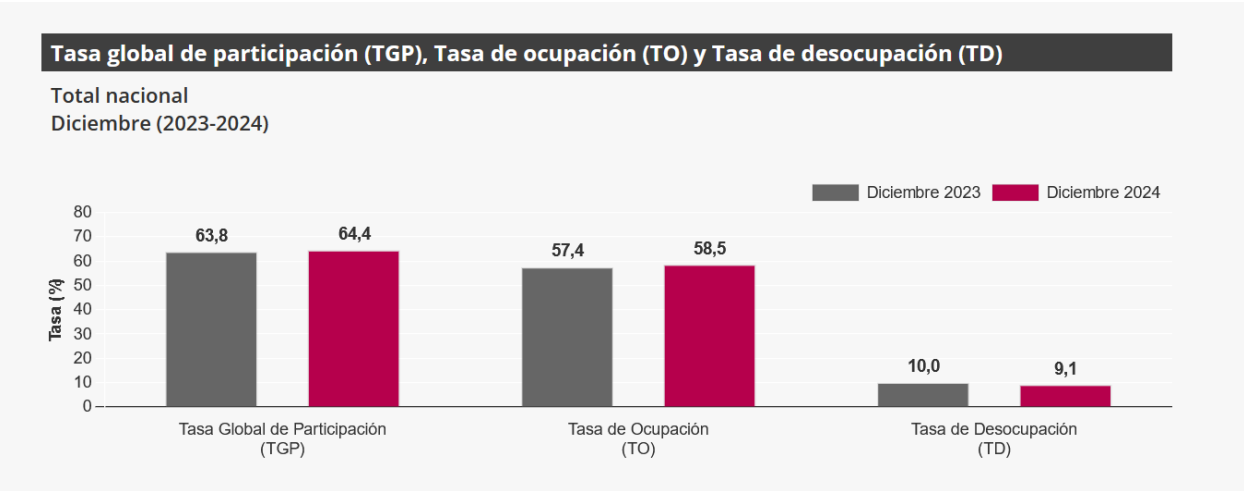
Impulso a la economía local: Los empleos de prestación de servicios en el sector público tienen un impacto en la economía local, especialmente en áreas donde se concentran las instituciones gubernamentales. Estos empleos generan ingresos para los empleados y sus familias, lo que a su vez se traduce en gasto en bienes y servicios locales, fortaleciendo así la actividad económica a nivel regional.

Impacto en la calidad de vida y el desarrollo humano: Los servicios prestados por el sector público, a través de los empleos de prestación de servicios, tienen un impacto directo en la calidad de vida y el desarrollo humano de la población. Los servicios de salud, educación, seguridad, administración pública y el control a los recursos públicos para mitigar el daño al patrimonio público mejoran la calidad de vida de los ciudadanos, lo que a su vez tiene implicaciones positivas en el desarrollo económico y social del país.

En resumen, los empleos de prestación de servicios en el sector público tienen un impacto económico significativo en Colombia a través de la contribución al gasto público, la generación de empleo, la estabilidad laboral, el impulso a la economía local y el impacto en la calidad de vida y el desarrollo humano. Estos empleos desempeñan un papel fundamental en la provisión de servicios esenciales a la población y en el desarrollo sostenible del país.

1.1.2. Tasa de desempleo información junio de 2024.

Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).



En diciembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, en diciembre de 2023 estas tasas fueron 66,3% y 59,5%, respectivamente.

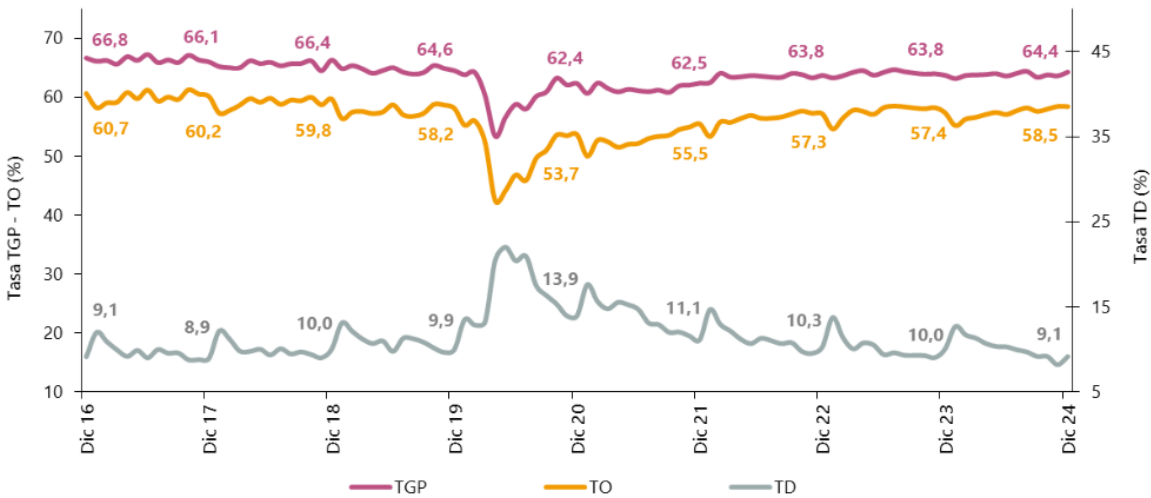


	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO	Código: H07-E01
		Fecha: 11/03/2024
		Versión: 1.0
		Página 4 de 14

Fuente: DANE

Total, Nacional Mensual

Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población Ocupada Según Rama De Actividad, Mes diciembre 2024

En el mes de diciembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.621 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,1 puntos porcentuales); Actividades inmobiliarias (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales).



	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO	Código: H07-E01
		Fecha: 11/03/2024
		Versión: 1.0
		Página 5 de 14

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2023	Diciembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.864	23.621	100	756	
Alojamiento y servicios de comida	1.647	1.908	8,1	262	1,1
Actividades inmobiliarias	245	390	1,7	145	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.133	4.262	18,0	129	0,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.673	2.779	11,8	106	0,5
Información y comunicaciones	333	416	1,8	83	0,4
Construcción	1.596	1.669	7,1	73	0,3
Transporte y almacenamiento	1.665	1.716	7,3	51	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	2.005	8,5	47	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.114	3.151	13,3	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	441	459	1,9	18	0,1
Industrias manufactureras	2.376	2.374	10,1	-2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	715	645	2,7	-69	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.966	1.846	7,8	-120	-0,5

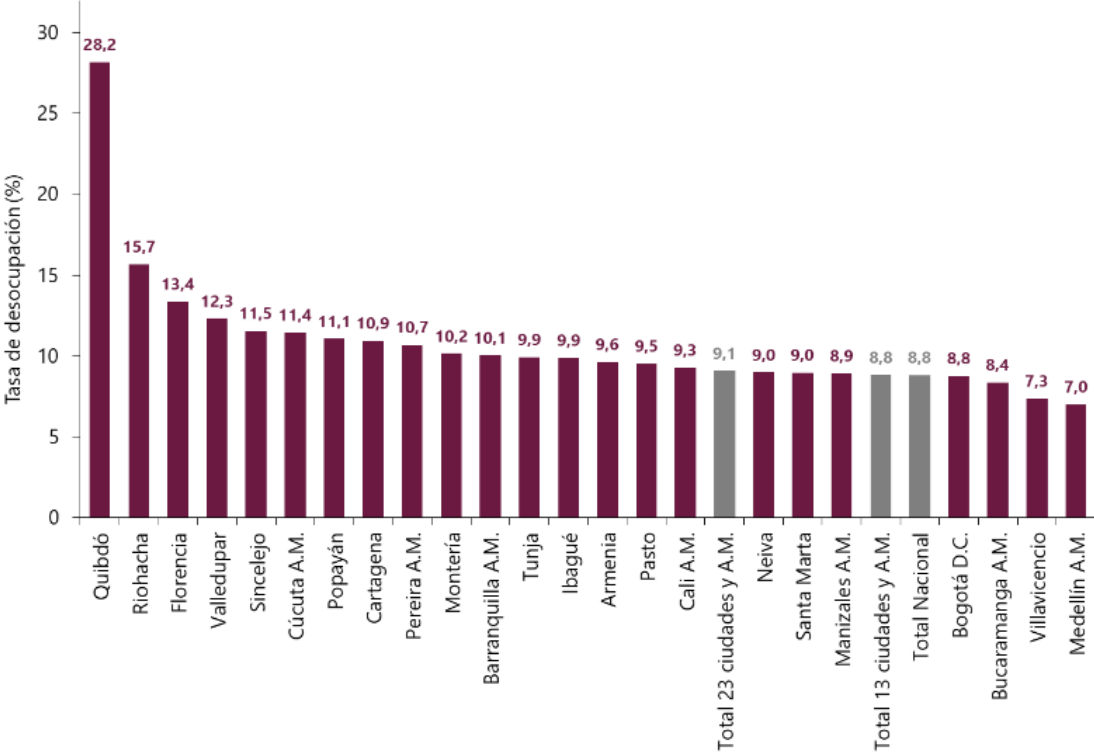
Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría “No informa”, la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

1.1.3. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre octubre - diciembre 2024

Para el trimestre octubre - diciembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (28,2%), Riohacha (15,7%) y Florencia (13,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (8,4%), Villavicencio (7,3%) y Medellín A.M. (7,0%).



	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO	Código: H07-E01
		Fecha: 11/03/2024
		Versión: 1.0
		Página 6 de 14



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Principales indicadores del mercado laboral 2024.



	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO	Código: H07-E01
		Fecha: 11/03/2024
		Versión: 1.0
		Página 7 de 14

En diciembre de 2024, la Tasa de Desocupación en el total nacional fue del 9,1% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue del 9,0%

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)
Diciembre (2023-2024)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Diciembre 2023	Diciembre 2024	Diciembre 2023	Diciembre 2024
TGP	63,8	64,4	66,3	66,0
TO	57,4	58,5*	59,5	60,1
TD	10,0	9,1*	10,2	9,0
TS	7,1	7,0	7,2	6,8

El Dane informó este viernes que la Tasa de Desocupación (TD) para el total nacional en diciembre de 2024 tuvo una disminución estadísticamente significativa, con respecto al mismo periodo de 2023.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) reveló que el desempleo en 2024 cerró en 10,2 %, cifra similar a la de 2023, mientras que la tasa de desocupación de diciembre se ubicó en 9,1 %, es decir, 0,9 % por debajo del mismo mes del año pasado cuando fue del 10 %.

De acuerdo con Piedad Urdinola, directora del Dane, la ubicación del desempleo en 9,1 % en diciembre de 2024 corresponde a “una tasa de desocupación que se parece mucho más a las que teníamos en 2016 o 2017, mientras que las tasas globales de participación y ocupación se parecen mucho más a lo que estaba sucediendo justo antes de la pandemia en 2019”.

En el caso de la población ocupada, todos los dominios geográficos presentaron crecimiento. A nivel nacional, la población ocupada aumentó significativamente en 756 mil personas respecto al año anterior. Este crecimiento presentó variaciones significativas en los dominios geográficos de Otras cabeceras (5,2 %) y en 10 ciudades (3,2 %).

El informe señala que el aumento en la Tasa Global de Participación (TGP) fue, en diciembre 2024, de 0,5 puntos porcentuales (p.p.), y pasó del 63,8 % al 64,4 %, mientras que el crecimiento en la Tasa de Ocupación (TO) fue de 1,1 puntos porcentuales ubicándose en 58,5 %, mientras que en diciembre de 2023 fue de 57,4 %.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informa que la tasa de desocupación para el total nacional en enero de 2024 fue del 12,7%, lo que representa una reducción de 1,0 punto porcentual (p.p.) frente al mismo mes del año anterior (13,7%). En términos generales, el panorama laboral colombiano en enero de 2024 mostró una mejoría significativa con respecto al mismo periodo de 2023. Se observó una disminución en la tasa de desocupación tanto en hombres como en mujeres. En el caso



	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO	Código: H07-E01
		Fecha: 11/03/2024
		Versión: 1.0
		Página 8 de 14

femenino, fue más pronunciada. La población ocupada experimentó un crecimiento, con un aumento de 2,5% en el total Nacional.

1.2. Especificaciones técnicas.

La Contraloría Distrital de Cartagena, para el cumplimiento de la misión Constitucional y Legal, requiere del apoyo de un grupo de profesionales y personal de apoyo a la gestión que de manera externa e independiente contribuyan a desarrollar los objetivos estratégicos alineados a la presente vigencia se deben ejecutar, así mismo y en razón a la insuficiencia de personal de planta que desarrolle cada uno de estos se hace necesario utilizar el mecanismo de la contratación para garantizar que la entidad continúe produciendo resultados del ejercicio fiscal para la protección del patrimonio público del Distrito de Cartagena.

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir con los perfiles requeridos por cada una de las Áreas y/o procesos organizacionales que requieran el apoyo de la prestación de servicios y que previamente hayan sido incluidos en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2025 y autorizados por la Dirección Administrativa y Financiera, como es el caso de profesionales en derecho, contadores públicos, economistas, ingenieros electrónicos, ingenieros de sistemas, ingenieros industriales, Ingenieros civiles, administrador de empresas, trabajadores sociales, psicólogos, Auditores Médicos, técnicos y tecnólogos, actividades secretariales, actividades que se demanden en la oficina de archivo y gestión documental de la entidad, y personal para el fortalecimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, cada uno de los perfiles requeridos debe cumplir con la experiencia que le permita desarrollar el objeto contractual como apoyo a la misionalidad de la entidad para esto se debe hacer uso de las figuras que regula el decreto 785 de 2005 así:

Educación: formación profesional o tecnológica o técnica profesional o Bachiller, o cursos específicos de educación no formal según corresponda.

Experiencia: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar.

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio.

NOTA: Estas experiencias deben ser analizadas y fijadas de acuerdo con el “*diagnóstico de persona*” que se requiera dependiendo las actividades a realizar.

1.3. Aspectos Regulatorios.



	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO	Código: H07-E01
		Fecha: 11/03/2024
		Versión: 1.0
		Página 9 de 14

El ordenamiento jurídico colombiano establece como instrumento idóneo el contrato estatal el cual represente la herramienta legal por excelencia para la adquisición de bienes y servicios que apunten a la satisfacción de las necesidades planteadas para cada vigencia.

La Contraloría Distrital de Cartagena cuenta con una planta de personal debidamente estructurada e integrada por 98 empleados, pero que, ante los nuevos retos del Control Fiscal en Colombia, el cual se viene implementando a través de los Decretos Ley 403 y 409 de 2020 que reglamenta el Acto Legislativo 04 de 2019, el órgano de control distrital de Cartagena de Indias no cuenta con suficiente personal especializados que puedan desarrollar las exigencias del Control Fiscal moderno.

Es preciso conforme lo anterior contar con colaboradores externos cooperen con esta entidad en el desarrollo de los objetivos propuestos.

EL artículo 17 de la Ley 909 de 2004, señala: *“ Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance: a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias. b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación. c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.”*

Los requerimientos de personal con la disponibilidad interna a fin de adoptar las medidas necesarias para atender dichos requerimientos. Se construye igualmente y como parte de ese plan de previsión, el “Formato de Diagnostico de Necesidad de Personal (Cod. H07-F01)”, este insumo describe de manera específica el requerimiento, el perfil, actividades y experiencia que debe tener quien entre a cumplir ese rol de colaborador y el tiempo durante el cual se ha de requerir ese apoyo profesional o de gestión.

En respeto estricto a los principios de planeación, eficacia, eficiencia, economía, selección objetiva, y bajo la observancia del Estatuto de Contratación, el régimen jurídico aplicable (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011), sus Decretos reglamentarios históricamente esta entidad ha venido vinculando a través contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a colaboradores externos que cuenten con la capacidad, idoneidad y experiencia, que de manera independiente contribuya en la realización de planes y proyectos y demás tareas administrativas y misionales que por su naturaleza jurídica corresponda adelantar la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades*



	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO	Código: H07-E01
		Fecha: 11/03/2024
		Versión: 1.0
		Página 10 de 14

estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

“..Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

La Corte Constitucional en sentencia C- 154 de 1997, al referirse a la contratación y a las características del contrato de prestación de servicios, expresó:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - Características.

El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: **a.** La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de **la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia**, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. **b.** La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. **c.** La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará



	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO	Código: H07-E01
		Fecha: 11/03/2024
		Versión: 1.0
		Página 11 de 14

desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo."

De acuerdo con lo expuesto, las funciones permanentes son aquellas que la entidad debe ejecutar en su actuar ordinario porque le fueron conferidas por la Constitución y la Ley, por lo tanto, los funcionarios de planta que a su vez hacen parte de la estructura organizacional de la entidad, distribuidos en sus diferentes áreas y dependencias deben atender en el ejercicio de sus funciones a los niveles de jerarquía y responsabilidad, según corresponda con el organigrama de la entidad.

De manera puntual y para no caer en ambigüedades y confusiones el Consejo de Estado ha señalado, se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

Por último, la Dirección Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública consignada en Concepto 77061 de 2019 **señala que los contratistas de prestación de servicios rigen su relación con la entidad a través del contrato, el cual dispone las condiciones de ejecución del contrato en cuanto objeto, plazo, valor y forma de pago.** Es decir, el contratista deberá ejecutar las obligaciones de acuerdo a lo estipulado en su objeto contractual.

En cuanto a la modalidad de selección procedente para este tipo de contratos, tanto profesionales como de Apoyo a la Gestión. Es de señalar que la modalidad procedente es la contratación directa, así como se establece en las normas vigentes.

Si bien en aras de garantizar o propender la formalización del empleo el gobierno nacional a través de circulares y directivas, estableció en anteriores vigencias lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios tanto profesionales como de apoyo a la gestión, que conminaban a las entidades de la rama ejecutiva a tomarlos como sentido limitante en sus proceso contractuales , es de anotar que hoy carecen de aplicabilidad de conformidad con decisiones judiciales que revisaron y fallaron sobre el asunto en comento.

El Consejo de Estado a través de su Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 3, Mediante fallo del 23 de Noviembre de 2023, Radicado: 11001-03-24-000-2023-0000800 (69539) decretó la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del



	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO	Código: H07-E01
		Fecha: 11/03/2024
		Versión: 1.0
		Página 12 de 14

aparte: "La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (4) meses (...)", contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100- 005-2022.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado:

*"...serán entonces contratos de **“prestación de servicios profesionales”** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.”*
(...)

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Siguiendo los lineamientos y ejemplos de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, en un Proceso de Contratación Directa como el que nos ocupa, no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda, lo que requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a.¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica con idoneidad para la prestación de servicios?

Sobre este punto se establece que siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a una persona natural, idónea, considerándose que los servicios que presta él mismo permiten la efectiva satisfacción de la necesidad y es mayor su oferta en el mercado.

Estas necesidades son de carácter administrativo y Misional. Definidas en su creación y conforme al marco referencial contemplado en el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), como también se devienen de las metas y objetivos formulados en los diferentes planes y proyectos de la entidad.



	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO	Código: H07-E01
		Fecha: 11/03/2024
		Versión: 1.0
		Página 13 de 14

b. ¿Cuál es la experiencia o idoneidad que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Habida cuenta que es viable la contratación directa de una persona natural y que no se está obligado por el tipo de contrato de acuerdo con la regulación legal hacer una convocatoria Pública, la entidad para la vigencia fiscal 2025 atendiendo la planeación que debe precisar en sus procesos contractuales, define las necesidades de las áreas y/o procesos Estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación contempladas en el Plan Estratégico y Plan de Acción; en este sentido la validación de idoneidad y experiencia cuenta en el marco de los lineamientos trazados por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG; las necesidades deben ser plasmadas en el Formato diagnóstico de necesidad de personal, en el cual cada líder de área y/ o proceso, define de manera puntual, el Proyecto para el cual necesita contar colaboradores externos, las actividades puntuales a realizarse, el perfil, experiencia y competencias que debe tener ese futuro contratista y los productos o entregables asociados al proyecto y el segundo documento corresponde al Plan de Previsión de Talento Humano, en el cual la entidad determina de manera previa las necesidades de personal en términos cuantitativos y cualitativos para garantizar la correcta provisión de bienes y prestación de servicios.

Adicional a lo antes señalado se refrenda con los soportes de Ley donde conste que no existe inhabilidades y/o incompatibilidades que le impidan la celebración de un eventual contrato de O prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la Gestión.

c. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

A continuación, se anexa el enlace del secop II donde se puede verificar el comportamiento histórico de los procesos de contrataciones anteriores y más recientes de este servicio en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en donde podemos observar el número del contrato, el valor del contrato, fecha del contrato, objeto del contrato; información que se puede verificar y ampliar a través del link dejado como fuente de consulta:

<https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractManagement/Index>

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

a. Posibles oferentes.

Dentro de los posibles oferentes tenemos: Todos los profesionales, técnicos y bachilleres, con títulos definidos de las diferentes disciplinas, que sean requeridos o que se encuentren dentro de las necesidades de la entidad para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.



	ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO	Código: H07-E01
		Fecha: 11/03/2024
		Versión: 1.0
		Página 14 de 14

b. Estudio de mercado.

Para este estudio del sector no se requiere realizar estudio de mercado por tratarse de contratación directa.



RONAL MANUEL POLO RODELO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO